

EC 7554

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY N° 20.306

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

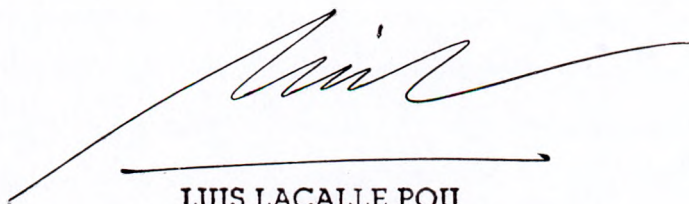
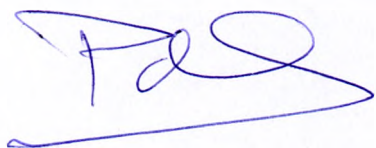
Montevideo, 10 JUL. 2024

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se designa con el nombre "Felipe Lesa" la Escuela Rural N° 77, ubicada en el paraje Las Tunas, 4a. sección judicial del departamento de Durazno, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República